

LA PALMA.

Periódico de ciencias, artes y literatura.

Este periódico se publica todos los Domingos.—Su precio en la capital llevado á casa de los Señores suscritores será el de 3 rs. mensuales, y fuera de la capital franco de porte, 6.—Se suscribe casa de D. Dionisio Gisbert, dirijiéndose las reclamaciones francas de porte.

De la amovilidad é inamovilidad de los cargos y empleos públicos.

CONTINUACION DEL ARTÍCULO 1.º

Asi es que los Sherifs, que compartian con los jueces de paz la administracion del pais, eran en un principio elegidos por las villas en virtud de sus antiguos fueros ó privilegios, cuyo sistema era una poderosa garantia de las libertades públicas, pues los Sherifs son los encargados del nombramiento del jurado, verdadero guarda de la seguridad individual, y antemural ó escudo fuertísimo contra los abusos y venganzas del poder. Mas, despues de la restauracion de los Stuardos, la opresion y la corrupcion fueron tales que, por medio de un odioso maquiavelismo, se hizo pedir á las mismas villas la abolicion de los privilegios que consagraran sus mas preciosos derechos. Desde entonces la eleccion de los Sherifs, pasó del pueblo á la corona, y el poder judicial quedó consiguientemente dependiente del poder egecutivo. En esta época fué cuando el famoso Shaftesbury, juzgando perdida irrevocablemente la libertad, se refugió en Holanda para salvar su cabeza, cuando se imaginaron y forjaron fal-

sas conspiraciones para perder á los mejores ciudadanos, y cuando su sangre corrió á torrentes en los cadalsos. Convertidos los tribunales, en fuerza de una amovilidad que dependia de la corona, en instrumentos de las pasiones dominantes, en lugar de ser los órganos puros é impassibles de la justicia, contribuyeron muy principalmente sin quererlo á la revolucion de 1688, que precipitó del trono á los Stuardos, y produjo el famoso bill de derechos. Despues de este grande acontecimiento los Sherifs son constantemente nombrados por la corona, pero este cargo es gratuito, y oneroso ademas para quien lo ejerce, de tal modo que es preciso pagar una suma considerable para eximirse de él. Tiene tambien la circunstancia de ser amovible, y de duracion harto corta: de suerte que las personas investidas de estas importantes funciones, sabiendo que han de volver muy pronto á la clase de simples ciudadanos, de vivir en medio de aquellos de cuya seguridad estan encargados, y de estar sujetos ellos mismos á su vez á la autoridad que les está confiada, tienen un grande interés en dejarlo con honra, y estan asi sujetos á la responsabilidad mas real y estensa.

En Francia, antes de la revolucion de 1789, las sucesivas usurpaciones de los Reyes habian destruido poco á poco el poder de los Estados generales, de manera que la monarquia era hasta cierto punto abso-

